

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2913/2023

Fecha Resolución: 24/10/2023

Proceso Selectivo- RECTIFICACIÓN de error material, relativo al detalle de la plaza de TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN, detectado en la Resolución de la Presidencia núm. 3125/2022, de 21 de diciembre, de aprobación de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la cobertura de la mencionada plaza (O.E.P. Estabilización del Empleo Temporal)

Visto informe de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y Formación de fecha 19 de octubre de 2023 por el que se propone a la Presidencia de esta Diputación rectifique, en base al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material advertido en la Resolución de la Presidencia núm. 3125/2022, de 21 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 244, de 23 de diciembre (página 14076), relativo al detalle de la plaza de TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN (Personal Funcionario), por la que se aprobaban las Bases Específicas a las Bases Generales de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas de personal funcionario y personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de empleo temporal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, aprobada por Resolución de la Presidencia núm. 1250/2022, de 26 de mayo, y publicada en el Boletín Oficial de Huelva núm. 101, de 27 de mayo de 2022, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Rectificar el mencionado error en el detalle de la plaza de Técnico/a Medio de Gestión (Personal Funcionario), según el siguiente detalle:

Donde dice: "Escala: Administración Especial"  
Debe decir: "Escala: Administración General"

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en los boletines oficiales correspondientes, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º

(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-2023)

Certifico,

EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Diputad@ Presidencia e Innovación Pública | Recursos Humanos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7PEW3MHEP5ZWHZA4MDOT26MQ	Fecha	24/10/2023 09:36:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PEW3MHEP5ZWHZA4MDOT26MQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PEW3MHEP5ZWHZA4MDOT26MQ</a>	Página	1/1

